

ACTA NUMERO ONCE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Miércoles, nueve de septiembre de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores;



Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicios La Duramil, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00) en concepto de pago por dos llantas 235-75 R15 Destination at firesto, las cuales fueron instaladas al pick up Futian, color Gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Copiadoras de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos cincuenta y siete 99/100 dólares (\$557.99) en concepto de pago por seis toner TK-1147 (FS-1035MFP/1135MFP), los cuales serán utilizados en las fotocopiadoras de: UACI, Promoción Social y Distrito de San Nicolás Lempa, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Alvarado Morales, la cantidad de Ochenta y cinco 56/100 dólares (\$85.56) en concepto de pago por trabajos realizados en mercado municipal de San Nicolás Lempa, en su calidad de fontanero, los días: dos y cuatro de agosto de dos mil quince, para reparar y sustituirle los accesorios completos del tanque y las palancas a seis servicios sanitarios tanto de uso público, como del área administrativa y los días seis, siete y ocho de septiembre consistentes en destaqueado de un ramal de tuberías de lavatrastos, limpieza preventiva de otros dos ramales y reparación de un tramo de tubería de PVC de dos pulgadas y un codo que se encontraba dañado en el piso de la segunda planta del mercado, ya que ocasionaban goteo en un puesto de venta de ropa, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**



“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 51 literal “g” del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que refrende ante el Registro Nacional de Armas, **un arma**, la cual es de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:“*****”

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Pavón	Largo de Cañón	Número de Registro	Matricula Numero
Maverick	Escopeta	MV76130R	12 pulgadas	Negro	20	157407	157407121 3

COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres mil quinientos veinte 00/100 dólares (\$3,520.00) desglosados de la siguiente manera: Dos mil quinientos veinte 00/100 dólares (\$2,520.00) para pago de vuelos y Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) para viáticos para el Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y el Señor Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión quienes asistirán a una gira a España con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación existentes y abrir nuevos. Dicha gira se realizara desde el veintiocho de septiembre al ocho de octubre de dos mil quince, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para compra de refrigerios que serán suministrados a jóvenes que participaran en la campaña apadrina un árbol en el marco de la Prevención de la Violencia, la cual se realizara el día viernes once de septiembre de dos mil quince, en el Centro Escolar La Esperanza, Cantón La Esperanza de esta jurisdicción el cual se realizara en coordinación con el Centro de Alcance (CDA La Esperanza), esta cantidad se tomara



de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Yessica Carolina Barrera Mercado, Presidenta del comité de apoyo CDA La Esperanza.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento sesenta 00/100 Dólares (\$160.00), en concepto de contribución para pago de refrigerios que fueron suministrados a personas que asistieron a la inauguración del Proyecto: Construcción de treinta y nueve viviendas en la Comunidad San José Llano Grande Dos, realizada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Alcaldía Municipal de Tecoluca en la Comunidad San José Llano Grande Dos, Cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, la cual se realizó el día lunes siete de Septiembre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a María Cristina Cornejo de Ramírez, Presidenta Comunal. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con José David Colorado Rauda, empleado de esta Municipalidad, quien desempeña el cargo de Responsable de Mantenimiento del Parque Ecoturístico Tehuacán, con la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), en concepto de contribución para gastos funerarios de su hijo el joven José Moisés Colorado Chicas quien habitaba en la Comunidad Nueva Tehuacán, Cantón El Arco de esta Jurisdicción y falleciera el día diez de septiembre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día **sábado doce de septiembre de dos mil quince**, desde la Ciudad de Tecoluca hacia las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) en San Salvador en



horario de tres y media de la mañana a diez de la mañana, cumpliendo la misión de transportar personal de esta Municipalidad quienes asistirán a participar en la Feria de Pueblos Vivos en representación de esta Alcaldía y el día **domingo trece de septiembre de dos mil quince** desde la Ciudad de Tecoluca hacia las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) en San Salvador en horario de dos de la tarde a las nueve de la noche, cumpliendo la misión de transportar a personal de esta Municipalidad quienes estuvieron participando en la Feria de Pueblos Vivos en representación de esta Alcaldía. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, ~~30~~ numeral 2 del Código Municipal y Artículos 27 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el proceso de nombramiento de una persona para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Encargado de Catastro Municipal y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe los concursos y el proceso de selección de candidatos de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y Artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que inicie el proceso de concurso de ascenso de categoría de los empleados/as de la Municipalidad de Tecoluca. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Francisco Rivera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres**, partida **Trescientos cincuenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos treinta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN FRANCISCO RIVERA** por encontrarse totalmente deteriorada la página y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-



“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Pablo Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatro**, partida **Diecisiete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PABLO HERNANDEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar** al Señor **SIMON ANTONIO AMAYA**, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana, como Delegado y Responsable Propietario de la Unidad Contravencional y Resolución Alternativa de Conflictos de la Municipalidad de Tecoluca.
COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar** al Señor **OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES**, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, como Delegado y Responsable Suplente de la Unidad Contravencional y Resolución Alternativa de Conflictos de la Municipalidad de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Tempora Evora Comayagua, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete**, partida **Cuatrocientos ochenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TEMPORA EVORA COMAYAGUA** por encontrarse deteriorado el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**



“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00)** al proyecto: **“CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Catorce mil novecientos cuarenta y tres 74/100 dólares (\$14,943.74), y estaba presupuestado ejecutarse con Doce mil cuatrocientos cuarenta y tres 74/100 Dólares (\$12,443.74), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: Construcción de Bordas en Isla de Montecristo. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Hidrotecnia de El Salvador, S.A., la cantidad de Seiscientos setenta y uno 29/100 dólares (\$671.29), en concepto de pago por suministro e instalación de sistema de filtración (carbón sedimento, suavizador uv) y accesorios de conexión, el cual será instalado en las instalaciones de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, la cantidad de Ciento dos 00/100 dólares (\$102.00), en concepto de pago por ciento veinticuatro jugos en lata naturas, diecisiete fardos de agua en bolsa, seis bolsas de dulce de tres libras, una caja de margaritas y un fardo de agua cristal de seiscientos mililitros, los cuales fueron suministrados el día siete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la semana cívica que le correspondía celebrarla a esta Municipalidad en el marco de la conmemoración de los ciento noventa y cuatro años de independencia patria y en la inauguración del proyecto de construcción de treinta y nueve viviendas en la Comunidad San José Llano Grande Numero Dos de esta jurisdicción, la cual se realizó el día siete de septiembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Setenta y cinco 51/100 Dólares (\$75.51), en concepto de pago por nueve (9) días trabajados realizando actividades de vigilancia en horario nocturno en las



instalaciones de la casa comunal de esta ciudad, los días: uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de septiembre de dos mil quince y los días: once, doce y trece de septiembre de dos mil quince, realizando actividades de apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Luisa Mira Mejía, en su calidad de Tesorera en funciones de la Junta Directiva de la Comunidad Las Pampas, la cantidad de Ciento once 11/100 Dólares (\$111.11) en concepto de pago por alquiler de Casa Comunal de la Comunidad Las Pampas, la cual se utilizó como bodega del periodo del quince de agosto al uno de septiembre de dos mil quince, para la entrega de paquetes agrícolas a agricultores afectados por el fenómeno del niño (sequía año dos mil quince) del Municipio de Tecoluca, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día **jueves, diecisiete de septiembre de dos mil quince**, en el horario de cinco de la tarde hasta las nueve de la noche, desde la Ciudad de Tecoluca hacia el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, para que vaya a traer a dos personas procedentes de España quienes vienen a esta Municipalidad a brindar apoyo técnico en comunicaciones. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código **ACUERDA:** Modificar las bases de licitación del proceso número 02/AMT/2015 denominada: “ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE NUEVA PARA LA MOVILIZACION DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”, en los aspectos siguientes: Primero: Modificar el numeral quince de las bases de licitación únicamente en el sentido de ampliar el plazo de entrega del bien(ambulancia), quedando



como nuevo plazo la cantidad de noventa(90) días calendarios a partir de la firma del contrato. Segundo: Modificar la garantía del automotor a adquirir ya que inicialmente estaba previsto para treinta y seis meses o ciento cincuenta mil kilómetros y quedara establecido como garantía un(1) año o cien mil kilómetros. Tercero: Ratificar el contenido del numeral tres de las bases por lo tanto las especificaciones técnicas permanecen inalterables; salvo lo estipulado en el segundo aspecto del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Gladis Martínez Sánchez, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 Dólares (\$55.56) en concepto de pago por la producción y transmisión del Circuito “LOS 180 GRADOS DEL CHICHONTEPEC”, este que conforma el Municipio de Tecoluca. Dicho reportaje de siete minutos se transmitirá en el programa de Turismo Descubriendo El Salvador por Canal 33, el sábado veintiséis de Septiembre en el horario de las nueve de la noche y domingo veintisiete en el horario de las cuatro de la tarde, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Que los pagos por servicios de agua potable, energía eléctrica, tasas municipales y compra de detergentes, escobas y trapeadores para la casa que esta Municipalidad ha alquilado para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV), se cancelaran del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de Septiembre de dos mil quince, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón



Antonio Amaya, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana. Dicho pago corresponde al mes de Septiembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ana Lorena Berrios, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos ochenta y siete y cuatrocientos ochenta y ocho**, partida **Setecientos cuarenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA LORENA BERRIOS** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Lucas Roque, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y siete y sesenta y ocho**, partida **Ciento veintiuno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y tres**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE LUCAS ROQUE** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Screen Check El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos seis 80/100 dólares (\$406.80) en concepto de pago por mantenimiento preventivo de cuatro lectores biométricos de huella dactilar SC-IS-FINGER, los cuales se encuentran ubicados en: Uno en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Uno en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, Uno en el Parque Ecoturístico Tehuacán y Uno en el Complejo Deportivo, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Apoyar a la Junta Directiva de la Comunidad La Esperanza; Cantón La Esperanza de esta jurisdicción, con la cantidad de Noventa y uno 76/100 dólares (\$91.76) en concepto de contribución para la conexión del sistema eléctrico en las instalaciones de la Casa Comunal de la Comunidad La Esperanza, espacio donde actualmente funciona el Centro de Alcance Juvenil para la prevención de la violencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue estos recursos del remanente de fondos del proyecto: “Rehabilitación y Cercado de Casa Comunal en Comunidad La Esperanza”, el cheque se emitirá a nombre del Presidente Comunal, a quien se solicitara que entregue copia del recibo de ingreso que emita la empresa DELSUR. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Diecisiete, por falta de información de la carpeta con la cual se comenzó la ejecución del proyecto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Borilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bártola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaría Municipal